



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	309
Proceso	Pertenencia
Demandante	Álvaro Antonio Zapata Agudelo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor Efraín García Rendón.
Radicado	05861-40-89-001-2022-00198-00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la presente demanda para que la parte demandante procediera en el término de cinco (5) días, a cumplir los requisitos exigidos, notificándose tal decisión por estados electrónicos del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) del mismo año.

Dentro del término señalado, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que se ordenará rechazar la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P.

En razón a lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VENECIA - ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ÁLVARO ANTONIO ZAPATA AGUDELO, en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR EFRAÍN GARCÍA RENDÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previo el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 81

Venecia (Ant.) 02 de noviembre de 2022



**Yeison F. Arango Yepes
Secretario**